

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

64 *Notificaciones de requerimiento de subsanación RA9/10, RA111/10, RA132/10, RA181/10, RA209/10, RA260/10.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios del requerimiento correspondiente a los recursos de alzada que se relacionan a continuación, por el que se solicitaba la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, podrá personarse en el plazo de 10 días hábiles en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Don Francisco Javier Rodríguez Hernández, en nombre y representación de “Life Projection, Sociedad Limitada”, expediente número 2657/09, recurso de alzada número 9/10 interpuesto contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Trabajo.

Doña Alicia Soria Iglesias, en nombre y representación de “Manufacturas Omega, Sociedad Limitada”, expediente número 4599/08, recurso de alzada número 132/10 interpuesto contra la Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo.

Don Juan Ramón Pont Sánchez de la Cuesta, en nombre y representación de “BAI Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, expediente número 942/08, recurso de alzada número 181/10 interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo.

Doña María Almudena Salvador Cuesta, en nombre y representación de “Construcciones y Reformas Grupo Salvador e Hijos, Sociedad Limitada”, expediente número 5135/08, recurso de alzada número 209/10 interpuesto contra la Resolución de 7 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo.

Don José Manuel Colmenero Pereira, en nombre y representación de “Construcciones Marua Salamanca, Sociedad Limitada”, expediente número 1285/08, recurso de alzada número 260/10 interpuesto contra la Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo.

Lo que se notifica indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se les tendrá por desistidos en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 13 de mayo de 2010.—El Técnico de Apoyo, José Mario Álvarez Martín.
(03/21.048/10)